

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Educación y Ciencias

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social



GUÍA DE BASES Y CONDICIONES BECAS DE POSTGRADO DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excelencia es futuro

Programa Nacional de Becas de Postgrado para el
Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación
y la Educación

Don Carlos Antonio López



TETÁ VIRU
MOHENDAPY
Ministerio de
HACIENDA



TEKOMBO'E H
TEMBIKUAA
Ministerio de
EDUCACIÓN
Y CIENCIAS



MBA'E APOPY
AKÁRAPU'ÁRÁ
Ministerio de
TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN
DEL DESARROLLO ECONÓMICO
Y SOCIAL

CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA
CONACYT

Feei
Fondo para la Excelencia de
la Educación y la Investigación

2021

Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

INDICE

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES.....	3
FICHA TÉCNICA	3
CAPITULO I: INTRODUCCIÓN.....	5
1. DISPOSICIONES INICIALES	5
2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS	6
3. FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS	6
CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA.....	7
4. INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR	8
CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES	9
5. CONTRATO.....	9
6. OBLIGACIONES DEL BECARIO	10
7. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES	11
CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA.....	11
8. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS.....	11
9. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA.....	11
10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.....	13
CAPITULO V: ANEXOS.....	15



Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

GUÍA DE BASES Y CONDICIONES

FICHA TÉCNICA

CONVOCATORIA ID:	Segunda Beca de Postgrado con la Embajada de la Federación de Rusia		
	ETAPAS/ DOCUMENTOS	DISPONIBILIDAD/ PLAZOS	LUGAR
	Publicación de lista de seleccionados	Junio	Email a seleccionados y listado en:
	Firmas de contratos	A confirmar	www.becal.gov.py
MODALIDAD	ASISTIDA, en colaboración con la Embajada de la Federación de Rusia en Paraguay.		
TIPO DE BECA/ESTUDIO A	Maestrías y Doctorados		
Nº DE PLAZAS DISPONIBLES	10 (DIEZ)		
LISTA DE ESPERA	2 (DOS)		
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI)		
PAGINA WEB	www.becal.gov.py - https://future-in-russia.com/-		
REDES SOCIALES	Twitter: @becalpy - Facebook: @becalparaguay https://www.facebook.com/embrusparag		



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AE	Agencias Especializadas
CCE	Comité de Coordinación Estratégica
CE	Comité de Evaluación
CONACYT	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación
CyT	Ciencia y Tecnología
STEM	Science, Technology, Engineering y Mathematics
GBC	Guía de bases y condiciones
FEEI	Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación
MEC	Ministerio de Educación y Ciencias
MH	Ministerio de Hacienda
ROP	Reglamento Operativo del Programa
STP	Secretaría Técnica de Planificación
UEP	Unidad Ejecutora del Programa
CvPy	Currículum Vitae on line Paraguay
SPI	Sistema de Postulación a Instrumentos



Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

1. DISPOSICIONES INICIALES

El objetivo general del Programa Nacional de Becas en el Exterior para el Fortalecimiento de la Investigación, la Innovación y la Educación "Don Carlos Antonio López" (BECAL)" es contribuir para aumentar los niveles de generación y aplicación de conocimiento en las diferentes áreas de la Ciencia, a través de estándares más elevados al momento de la oferta del Capital Humano Avanzado.

La comprensión y seguimiento de los pasos detallados forman parte del proceso de selección.

La interpretación de la Guía de Bases y Condiciones (GBC) del Programa Nacional de Becas incluye lo siguiente:

1. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las GBC establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
2. El Comité de Evaluación (CE) tiene la potestad de tomar como inválidas postulaciones que tengan errores de información. Solo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente GBC, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
3. La omisión o declaración falsa de información en cualquier parte del proceso de evaluación, selección o desarrollo de la beca, serán causales para excluir al postulante o becario.
4. Las postulaciones incompletas, así como aquellas que presenten documentación ilegible quedarán excluidas del proceso de evaluación y selección por parte de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP). A la hora de postulación, se recomienda tomar suficientes precauciones para que la información y documentación registradas no contengan errores, principalmente los datos básicos de nombres y apellidos completos, número de cédula de identidad y correo electrónico al cual se remitirán notificaciones.
5. La UEP del Programa se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta GBC, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.
6. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del Comité de Coordinación Estratégica (CCE).
7. La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente GBC, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py.

A partir de tu postulación, las comunicaciones se realizarán principalmente vía email. Por favor, tomar las precauciones para que el email que declares esté sin errores y puedas acceder a él diariamente.



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

2. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

TIPO DE BECA	PRESUPUESTO TOTAL MÁXIMO EN USD	CANTIDAD APROXIMADA DE BECAS A OTORGAR	DURACIÓN DE BENEFICIOS
Becas de Maestría	Total: USD 210.000	10	Máximo de veinticuatro (24) meses
Becas de Doctorado			Máximo de cuarenta y ocho (48) meses

Observación: Incluyendo el periodo previo formación de idiomas, y de materias básicas, según corresponda al programa de estudio.

3. FINANCIAMIENTO Y BENEFICIOS

La presente convocatoria está dirigida a paraguayos que deseen realizar estudios de postgrado en la **Federación de Rusia** según el Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N° 891 del 08/10/2013.

1. Por parte de BECAL se podrá financiar los siguientes beneficios de la lista de elegibles:

- De corresponder, seguro médico.
- Manutención mensual, o su complemento en caso de que el becario cuente con financiamiento parcial, de hasta USD 500 (o equivalente).
- De corresponder, un pasaje aéreo de ida y retorno en clase económica.
- Tasas de visados.
- Asignación única de instalación.
- Asignación única para libros.
- Asignación única de retorno.

2. Por parte de la Federación de Rusia:

- La cobertura total del costo académico/estudios (tuition) de acuerdo con el Decreto del Gobierno de la Federación de Rusia N°891 del 08/10/2013 “Que Establece el Cupo para la Educación de Ciudadanos Extranjeros y Personas Apátridas en la Federación de Rusia” y/u otras normal legales vigentes que lo completarán o sustituirán.
- Estipendios, subsidios de alojamiento y transporte público, y otros beneficios aplicables a estudiantes en Rusia según la Ley Federal N°273-FZ del 29/12/2012 “Sobre la Educación en la Federación de Rusia” y/u otras normal legales vigentes que la completarán o sustituirán.



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO II: POSTULACIÓN A UNA BECA

a) PRIMERA ETAPA

Cada postulante aplicará a la beca que otorga la FEDERACION DE RUSIA, a través del sitio web: Registro en el sitio <https://future-in-russia.com/>

b) SEGUNDA ETAPA – Proceso de Postulación al Sistema de postulación a Instrumento (SPI).

La Embajada de la Federación de Rusia en Paraguay remitirá a BECAL el listado de estudiantes de posgrado seleccionados por la beca de dicho Gobierno.

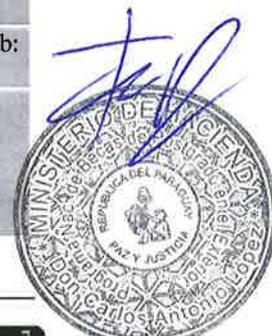
El estudiante seleccionado que desee postular al complemento de beca del Programa, tendrá la posibilidad de completar vía online el formulario de postulación en la página <https://spi.conacyt.gov.py/user>.

BECAL comunicará el periodo de postulación a esta beca de complemento al correo electrónico que la Embajada proporcionare.

ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA
Notificación por parte de BECAL	Julio 2021
Carga de datos y documentos en el SPI	Julio 2021
Firma de contrato	A partir del 1 de agosto

c) TERCERA ETAPA: POSTULACIONES SELECCIONADAS

CRITERIOS	SI
a) Se establecerá un listado de postulantes en estricto orden de puntaje, el cual estará sujeto a los criterios establecidos y a la disponibilidad presupuestaria para cada tipo de beca.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) La UEP del Programa comunicará a los postulantes seleccionados por la Embajada de Rusia de los resultados del concurso a través del correo electrónico que indique la Embajada.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Plazo para aceptar la beca. Luego de este plazo sin remitir el formulario para el efecto debidamente formalizado, se tomará como renuncia.	<input checked="" type="checkbox"/> 5 días hábiles
d) Asimismo la Embajada de la Federación Rusa comunicará a los seleccionados el momento para el inicio de los trámites correspondientes para la emisión de la visa a Rusia y convocará a reuniones específicas pre-viaje conjuntamente con el BECAL.	
e) Los estudiantes seleccionados una vez notificados por BECAL y previo a la firma del contrato, deberán completar la tarea de postulación vía online en el Sistema de Postulación por Instrumento (SPI)	
f) Llenar el formulario de postulación SPI https://spi.conacyt.gov.py/user en línea.	
g) Completar el formulario de CVPy del CONACYT el cual estará disponible en el sitio web: https://cv.conacyt.gov.py/user	
h) Adjuntar en formato pdf. los documentos que se citan a continuación:	
1. Cédula de identidad o pasaporte.	
2. Antecedente policial y judicial	
3. Título y Certificado de Bachiller	
4. Título y Certificado de Grado	



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

5. Certificado de Beca del Gobierno de la Federación de Rusia.
6. Dirección de estudios (направление на обучение) emitida por el Ministerio de Educación y Ciencias de la Federación de Rusia y la constancia de admisión a la Facultad Preparatoria de la Universidad o Centro de investigación escogido con fecha de inicio y de finalización del curso preparatorio que se complementará oportunamente por la constancia de admisión de la Universidad o Centro de investigación escogido con fecha de inicio y de finalización de la carrera.
7. Presentar documentos para la evaluación socioeconómica:
7.1. **PARA POSTULANTES EN RELACIÓN DE INDEPENDENCIA ECONÓMICA POR VÍNCULO LABORAL:** Certificado de No ser Contribuyente o Certificado de Cumplimiento Tributario (vigente). Adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC (en caso de ser Contribuyente) o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
7.2 **PARA POSTULANTES EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA ECONÓMICA:** (El postulante no recibe remuneración, salario, sueldo, o ingreso por la prestación de servicios). Identificar la fuente de financiamiento del grupo familiar, y adjuntar movimiento de los 3 últimos meses del RUC de la persona de quien depende (en caso de ser Contribuyente) y/o recibo de sueldo/salario, en caso de no ser contribuyente.
Si corresponde: Carnet de Identidad Indígena expedido por el INDI escaneado- Certificado de Discapacidad emitido por la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) para postulantes que declaren poseer una discapacidad física.

4. **INCOMPATIBILIDADES PARA POSTULAR**

Serán incompatibles para postular a esta convocatoria, según se encuentra establecido en el capítulo 35 del ROP, aquellos que:

- A la fecha de adjudicación de la beca tengan o hayan tenido la calidad de beneficiario de BECAL u otras becas con financiamiento del sector público para el mismo programa de estudios o grado académico.
- Mantengan deudas o compromisos con instituciones públicas derivadas de su situación de becario.
- Se encuentren privados del pleno goce de sus derechos de ciudadanía.
- Cuenten con el mismo programa de estudios o grado académico al cual se postula, sea éste realizado en el país o en el exterior.
- Hayan tenido la condición de becario en BECAL y hayan renunciado a la continuidad en sus estudios.
- Sean funcionarios activos del Programa Nacional de Becas – BECAL.



Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO III: FORMALIZACIÓN, BENEFICIOS Y OBLIGACIONES

A efectos de formalización de la condición como becario del Programa BECAL, cada seleccionado, deberá firmar un contrato, en la cual, además, se compromete al retorno, una vez culminado sus estudios, y permanencia en el Paraguay, por el periodo de al menos 5 años, conforme al art.12 de la Ley del Fondo para la Excelencia en la Educación y la Investigación (FEEI), fuente de financiación de la presente convocatoria.

5. CONTRATO

Para la firma del contrato deberán presentar físicamente y en CD toda la documentación remitida como parte del proceso de postulación.	Aplica
a) Carta de Admisión definitiva de la universidad, la cual podrá ser electrónica en formato pdf.	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Otorgar un Poder General amplio ante un Notario Público o vía consulado en el caso que el becario se encuentre fuera del país, para asuntos administrativos y bancarios/financieros en el Programa Nacional de Becas de Postgrados en el Exterior Don Carlos Antonio López (BECAL) y el Banco Nacional de Fomento (BNF), a una persona domiciliada en Paraguay, a efectos de ser representado en su nombre. El poder debe estar inscripto en el registro público de poderes para el curso legal de los trámites. El becario tendrá 30 días hábiles para arrimar ante la UEP la inscripción del Poder en la sección correspondiente de la Dirección General de los Registros Públicos, bajo pena de que si así no lo hiciera el presente contrato carecerá de validez.	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Un Certificado Policial otorgado por la Policía Nacional de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	<input checked="" type="checkbox"/>
d) Un Certificado Judicial otorgado por el Poder Judicial de una fecha no anterior a seis (6) meses desde su emisión.	<input checked="" type="checkbox"/>
<p>e) Declaración jurada, con certificación de firma ante Escribano Público, según formato preestablecido, certificando:</p> <p>Que no se encuentra dentro de las restricciones/incompatibilidades establecidas en la presente GBC.</p> <p>*Que se compromete a aprobar en tiempo y forma los estudios que lo lleven a la obtención del título correspondiente; así como el compromiso a tener un desempeño académico de excelencia durante sus estudios.</p> <p>*Que se compromete a tener dedicación exclusiva a sus estudios y a abstenerse de ejecutar cualquier actividad remunerada o que ponga en riesgo de aplazo su rendimiento académico, salvo la realización de actividades académicas y/o de investigación u otras remuneradas autorizadas en los convenios suscritos con los becarios que estén en directa relación con dichos estudios.</p> <p>*Declaración Jurada por la cual se deberá expresar el compromiso de RETORNO Y PERMANENCIA en el país con el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en mi carácter de becario/a que, luego de finalizado mi programa de estudios y, en un plazo máximo de 12 meses, me comprometo, me comprometo a retornar al país y acreditar residencia en el Paraguay por un plazo de al menos cinco (5) años. Esta condición es independiente al nivel de financiamiento y duración del programa que aplicaré".</p>	<input checked="" type="checkbox"/>

Al momento de la firma del contrato, se procederá a verificar el total cumplimiento de la GBC, específicamente de la exactitud de los antecedentes presentados en la postulación, así como el respaldo de los certificados o documentos correspondientes.



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción, Paraguay - Teléfono +595 21 440 007

Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

Es obligación del seleccionado cumplir con la presentación de toda la documentación solicitada para la firma del contrato. En caso que no cumpla con ello, no podrá firmar el contrato y se dejará sin efecto la adjudicación de la beca.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y/o de la inexactitud de los documentos presentados, la UEP del Programa procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la beca.

6. OBLIGACIONES DEL BECARIO

Además de las establecidas en el ROP, el becario deberá:

1. Cumplir con los mecanismos que estipule la UEP del Programa para hacer efectivo los pagos de los beneficios asociados a la beca.
2. Suscribir los contratos con el fin de garantizar el pago de los beneficios estipulados en la presente guía.
3. Los beneficios serán desembolsados dentro de los 30 días corridos en el mes que inicia su programa de estudio, concordante con lo previsto en la cláusula de beneficios del contrato a ser suscripto.
4. Mantener la calidad de alumno inscripto y cursando estudios en el programa de grado según corresponda. Cualquier cambio en esta situación deberá ser informado a la UEP del Programa en un plazo máximo de 30 días.
5. Remitir a la UEP al término del programa académico, un certificado emitido por la Universidad con las calificaciones obtenidas y/o el avance en el proyecto de tesis, investigación, u otros.
6. En caso que el becario deba ausentarse del país de destino por motivos académicos deberá informar por escrito y solicitar autorización a la UEP del Programa sobre dicha ausencia, adjuntando la justificación del director del programa.
7. El becario podrá ausentarse del país certificando la cobertura del seguro al viajero en vigencia.
8. Certificar la obtención del grado académico de los estudios realizados en un plazo no mayor a 12 meses una vez finalizada la beca, y/o el periodo de estudio desarrollo.
9. La UEP del programa está facultada para disponer el termino anticipado de la beca y solicitar la restitución de los fondos entregados, en caso de que el becario no de cumplimiento a las obligaciones precedentes descriptas.
10. La misma sanción procederá a los becarios que no hayan acreditado la obtención del título académico al finalizar el término señalado en las presentes bases, o que hayan renunciado, abandonado, suspendido sin causa académica justificada que los autorizará; así como aquellos que hayan adulterado sus antecedentes o informes o no hayan cumplido con las obligaciones inherentes a su condición de becarios.
11. Y en general mantener constante comunicación con la UEP respondiendo a la solicitud de información que este le demande. Conforme el Art. 45 del ROP, ante incumplimientos, el becario será pasible de sanciones.
12. La beca es exclusivamente para el exterior, y que si el becario opta por abandonar la beca debe comunicar inmediatamente al programa y no debe seguir percibiendo el beneficio. Todo beneficio que haya recibido fuera del lugar de sus estudios debe ser devuelto al programa.



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



UNIDAD EJECUTIVA
DEL PROGRAMA



BECAS
DON CARLOS
ANTONIO LÓPEZ
Excellencia es futuro



TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
SECRETARÍA DE POLÍTICA EDUCATIVA



CONSEJO NACIONAL
DE CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

Feei

Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

7. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- a. Postularse a las becas implicará el conocimiento y aceptación definitiva de las bases y condiciones establecidas en la presente convocatoria, sobre las cuales el candidato no podrá alegar su desconocimiento.
- b. Sólo se aceptarán postulaciones que cumplan con la presente base, el incumplimiento de ésta será causal para declararlas inadmisibles.
- c. La UEP se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de esta Guía de Bases y Condiciones, en caso de dudas y conflictos que se susciten sobre su contenido y aplicación.
- d. Las situaciones no contempladas en esta convocatoria serán consideradas por la UEP y sometidas a la aprobación del CCE.

La UEP, con previo visto bueno del CCE, se reserva el derecho de realizar los ajustes que considere necesarios e importantes a la presente Guía de Bases y Condiciones, los cuales serán incluidos mediante una adenda a la guía que será publicada en el sitio web www.becal.gov.py

CAPITULO IV: RETORNO Y PERMANENCIA

8. PLAZO MÁXIMO PARA RETORNAR AL PAÍS

TIPO DE BECA	TIEMPO MÁXIMO
Maestría y Doctorado	Doce (12) meses desde el término del programa de estudio

9. OBLIGACIONES DE RETORNO AL PAÍS Y PERMANENCIA

Al término de la beca, el becario deberá acreditar su residencia en el Paraguay y comprometerse contractualmente a vivir y trabajar en el país, o en caso de no cumplir con su obligación de retorno, a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración y financiamiento del programa recibido por la condición de becario.

Atención: Es obligación del becario realizar el proceso de reconocimiento de los títulos académicos y/o certificados obtenidos.

OBLIGACIONES DE RETORNO	SI	NO
Financiación FEEI - 5 años de permanencia, conforme a la LEY 4.758, art 12 y sus modificatorias, los becarios que realicen sus estudios en el extranjero y cuyas becas hayan sido financiadas por fuentes del Estado Paraguayo a través de FEEI, deberán comprometerse contractualmente a trabajar en el país, luego de concluidos sus estudios, por un período de por lo menos 5 (cinco) años, luego de finalizado el programa de estudios, o a devolver al Fondo los aportes recibidos. Esta condición es independiente al nivel de duración del programa de estudios y financiamiento recibido por la condición de becario.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

De no regresar y/o permanecer en el Paraguay durante el tiempo establecido el beneficiario deberá reembolsar la totalidad del beneficio recibido.

Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

En los casos en que los becarios deban devolver sumas de dinero en las situaciones señaladas a continuación, la devolución conforme a la Resolución PNB N° 147/2019 será en los plazos señalados:

Descripción de situaciones	Plazos para la devolución	Monto a devolver
i. No retorno y permanencia en Paraguay	No mayor a 12 meses. Para los casos de no retorno se empieza a contar a partir de la fecha límite de retorno al país previsto en el contrato.	La totalidad de los beneficios recibidos
ii. Manutención no utilizada por retorno anticipado, en el marco de su programa de estudio en el exterior	Dentro de los 3 meses siguientes a su fecha de retorno y no mayor a 2 cuotas	Por los días anticipados de regreso a la fecha establecida en el contrato de beca; cuya fórmula es: * Manutención diaria: <u>Monto total de Manutención</u> 30 días * Importe a devolver: “N” días x Manutención diaria
iii. No haber logrado el título correspondiente al programa de estudio para el cual fue becado, ya sea por abandono, incumplimiento de las normas universitarias, indisciplina u otras circunstancias imputables al becario	No mayor a la duración del programa de estudio correspondiente.	La totalidad de los beneficios recibidos
iv. Otros que se pudieran generar en el marco del otorgamiento de las becas	Según estudio del caso y previo dictamen.	Conforme se determine

Las devoluciones se realizarán conforme al acuerdo firmado por las partes (UEP – becario o apoderado), en el cual se especificará la forma y condiciones de la devolución, como el número de cuenta correspondiente para el depósito. Los costos inherentes a la devolución como diferencias cambiarias, impuestos, gastos de transferencia, comisiones bancarias y otros deberán ser asumidos por el becario. El becario deberá presentar las constancias de depósito conforme al calendario de pago establecido.

Es obligación del becario, mantener comunicación constante con la UEP durante el periodo obligatorio de permanencia en el país.

En los casos que el becario haya sido acreedor de una beca en educación deberá además acreditar su incorporación profesional, total o parcial, en cualquier establecimiento de educación del sector oficial, privado o privado subvencionado del país por un tiempo igual al doble del periodo de duración de la beca. En caso que por razones ajenas a su voluntad el becario no pueda insertarse en un establecimiento de estas

Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

características, deberá proponer un medio alternativo de cumplimiento de su obligación, la cual será evaluada por un comité integrado por la UEP y el MEC.

Las obligaciones de retorno y/o la permanencia podrán posponerse, previa autorización de la UEP, en el caso de aquellos becarios que habiendo estudiado con una beca de BECAL decidan avanzar a un programa de estudios de nivel académico igual o superior al primero, con dedicación completa, ya sea inmediatamente o durante su periodo de permanencia en Paraguay. En caso de que el estudio sea nuevamente financiado con fondos del FEEI, el total de años será lo estipulado en el último contrato firmado, pero con fechas de finalización de estudios distintas. El retorno y/o la permanencia podrán posponerse en tiempo, si es que el cónyuge también sea becario, previa autorización de la UEP, hasta la finalización de la beca del cónyuge, lo cual se acreditará mediante la correspondiente obtención del grado académico, título, certificación u otro equivalente, una vez finalizada la beca.

Serán autorizados a posponer su periodo de retorno y/o permanencia los becarios cuyos cónyuges se vean afectados por funciones que les sean encomendadas por el Estado Paraguayo y que por ello deban desempeñar funciones fuera del país.

Para los funcionarios públicos que deban realizar alguna misión encomendada por el Estado fuera del país, esta situación se considerará como periodo de permanencia y por lo tanto no se suspenderá ni pospondrá la obligación.

Los becarios que hayan sido beneficiados con programas emanados de otras fuentes privadas o mixtas (las cuales no correspondan a recursos del FEEI) deberán permanecer en el país durante un periodo de al menos el doble de lo gozado en el exterior, salvo que el ente financiador solicite su traslado a alguna de sus sedes en el extranjero o que su contrato indique lo contrario, de manera a alinearse a lo dispuesto en los diferentes acuerdos con las empresas o instituciones vinculadas.

Casos especiales, así como situaciones a considerar respecto a la permanencia en el país, serán detallados en la correspondiente GBC.

Agotadas las instancias administrativas de reclamo de cumplimiento de contrato, la Asesoría Jurídica del Programa remitirá a la Abogacía del Tesoro los antecedentes para el inicio de las acciones legales correspondientes

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DEL BECARIO.

La UEP se reserva el derecho de accionar legalmente contra los responsables y exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados respecto de quienes sean eliminados, suspendan o abandonen sus labores de estudios e investigación, sin causa justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento, contrato o hayan alterado sus antecedentes o informes.

Además, la UEP podrá declarar sin efecto la adjudicación de la beca en caso que se compruebe que la documentación e información presentadas en su postulación es inexacta, no verosímil y/o ha causado error en su análisis de admisibilidad por parte del CE del concurso, pudiendo exigir a los becarios la restitución de la totalidad de los beneficios económicos pagados.

El Programa determinará las sanciones aplicables ante incumplimientos de contratos.

Si el Becario omitiera el cumplimiento de su obligación de retorno en la fecha límite establecida por el Contrato de Beca, deberá devolver a la UEP, del total de la beca otorgada, los porcentajes establecidos de la siguiente forma:

- Desde el día uno (1) de atraso hasta el día treinta (30) deberá devolver el 1%;

Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007



Programa Nacional de Becas en el Exterior “Don Carlos Antonio López” (BECAL)

- Desde el día treinta y uno (31) de atraso hasta el día (60) deberá devolver el 2%; y
- Desde el día sesenta y uno (61) de atraso hasta el día noventa (90) deberá devolver el 3%.

A partir del día noventa y uno (91), el saldo de beca que corresponde al 97% será distribuido en partes iguales en los 9 meses restantes (10,7% por mes), aplicando el porcentaje de devolución correspondiente, conforme a la Resolución PNB N° 147/2019, que establece un plazo máximo de devolución de 12 meses.

Además, el becario estará inhabilitado a ser beneficiario de cualquier iniciativa de BECAL por 5 años; también lo inhabilitará por el mismo periodo de tiempo para solicitar permiso por posposición de retorno o suspensión de periodo de permanencia y deberán reportarse a la Coordinación de Retorno cada 6 meses durante el periodo de permanencia, también se comunicará el hecho al Fondo para la Excelencia de la Educación e Investigación (FEEI), con el objeto de solicitar medidas en referencia a impedimentos para becario del acceso a proyectos e iniciativas financiadas con dicho fondo.

La sanción de inhabilitación del párrafo anterior, también se aplicará a aquellos becarios que no estén al día en sus obligaciones de monitoreo de retorno y permanencia, hasta que den cumplimiento a las obligaciones mencionadas.



Programa Nacional de Becas en el Exterior "Don Carlos Antonio López" (BECAL)

CAPITULO V: ANEXOS

Aquellos becarios que requieran recursos adicionales, podrán solicitar la Línea de Crédito para estudios superiores en el exterior generado por el Banco Nacional de Fomento, conforme a los siguientes detalles:

LÍNEA DE CRÉDITO - BANCO NACIONAL DE FOMENTO



LÍNEA DE CRÉDITO PARA ESTUDIOS SUPERIORES EN EL EXTERIOR

BENEFICIARIOS

Personas físicas, profesionales de nacionalidad Paraguaya o extranjera con residencia definitiva en el territorio nacional, que cuenten con la admisión o aceptación por parte de la Universidad donde realizará el Programa de Estudio que hayan postulado y calificado para la selección dentro del "Programa Nacional de Becas de postgrado en el Exterior Don Carlos Antonio López" (BECAL), hayan sido beneficiados o no con la beca correspondiente y que se encuentren calificadas por el Banco Nacional de Fomento como sujeto de crédito.

DESTINO

Se podrá financiar:

- Matriculas, colegiatura o arancel de la Universidad.
- Pasajes de ida y vuelta internacional para el postulante.
- Seguros de Vida y Seguro Médico.
- Libros y materiales didácticos, según la lista establecida por la Universidad.
- Gastos de alquiler de vivienda, traslados a la universidad u hospital y alimentación durante el periodo de estudio.
- Estudios complementarios de pre-requisitos necesarios para la graduación establecidos por la Universidad. Detalle según definiciones de la Universidad.
- Gastos de Graduación (costos de titulación, registración, etc.)

Para los Becarios: Cualquiera de los anteriores que no incluya la Beca obtenida.

LÍMITES DE FINANCIAMIENTO

Mínimo: G. 15.000.000.-

Máximo: G. 500.000.000.-

MONTO - TASA DE INTERÉS - PLAZO - PERIODO DE GRACIA

<u>MONTO</u>	<u>TASA DE INTERÉS</u>	<u>PLAZO</u>	<u>PERIODO DE GRACIA</u>
De G. 15.000.000.- hasta G. 100.000.000.-	9%	5 AÑOS	2 años y 6 meses
De G. 100.000.001.- hasta G. 500.000.000.-	10%	10 AÑOS	2 años y 6 meses

MODALIDAD DE PAGO

Durante el periodo de gracia, los intereses serán pagados en forma mensual, semestral o anual (previo acuerdo con el beneficiario del préstamo) hasta el inicio de las amortizaciones de capital, una vez superado el periodo de gracia la estructura de amortización deberá ser en cuotas mensuales que incluyan capital e interés.

GARANTÍAS

Personal: Para los estudiantes que sus ingresos laborales no se vean afectados por el Estudio a ser realizado en el Exterior y demuestren Capacidad de Pago. (Que obtengan permiso laboral con goce de sueldo).

Codeudoría: Pudiendo ser codeudores los Padres, Conyugues o alguna otra persona que posean ingresos demostrables y capacidad de pago.

Cash Collateral: Certificados de Depósitos de Ahorro, debidamente endosado a favor del Banco Nacional de Fomento, pudiendo ser titulares del mismo: el beneficiario o sus Padres o su conyugue o una tercera persona titular de Certificado de Depósito de Ahorro que acceda endosar su documento a favor del Banco Nacional de Fomento, para garantizar el crédito en cuestión.

(*) Para este tipo de garantía, el plazo se establecerá de acuerdo al plazo del Certificado de Depósito de Ahorro.

Para mayor información a los teléfonos: 419-1906 / 419-1618 / 419-1971

Email: oficialdeneoccos@bnf.gov.py CALL CENTER: 413-9000



Estrella 345 c/ Chile 1er Piso, Asunción. Paraguay - Teléfono +595 21 440 007